

RESOLUCION DIRECTORAL

comas, 14 001 2019

VISTO: La Nota Informativa N°1407-2019-OL-HSEB de la Oficina de Logística, sobre conformación de la "Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias, correspondiente al Año 2019";



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley № 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo № 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva № 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución № 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bines con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procede a las regularizaciones que correspondan;



Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme el precitado Artículo 121° y el numeral 6.7.3.12 de la referida Directiva;



Que, el numeral 6.7.3.4 de la acotada Directiva, establece que la Oficina General de Administración constituirá la comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N° 002-HSEB-DG-OEA/OL-V01 - "Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de los Almacenes del Hospital Sergio E. Bernales", aprobado por Resolución Directoral N° 364-2018-SA-DG-HSEB de fecha 04.OCT.2018, establece para la entidad la conformación de la comisión de inventarios;

Que, con la Nota Informativa N°1407-2019-OL-HSEB de fecha 16.SET.2019, la Oficina de Logística, atendiendo a las comunicaciones recibidas con el Oficio Circular N° 105-2019-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración del MINSA y la Nota Informativa N° 042-ETCP-OL-HSEB-19 del Equipo de Control Patrimonial del Hospital, sobre la necesidad de dar inicio de la ejecución de la toma de inventario físico de activo fijo, bienes no depreciables y existencias del ejercicio 2019, solicita la conformación de la Comisión de inventarios;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias, correspondiente al Año 2019", mediante acto resolutivo;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. № 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. № 512-2004-MINSA, R.M. № 343-2007-MINSA y R.M. № 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la "Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, Bienes No Depreciables y Existencias, correspondiente al Año 2019"; la cual estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS		
Sr. Silvio Daniel PICHILINGUE CARQUIN	PRESIDENTE	
Representante de la Dirección Ejecutiva de Administración		
Sra. Roxana Elizabeth FLORES ISUSQUIZA	INTEGRANTE	
Representante de la Oficina de Economía		
Sr. Jhon Antony EGUES TORRES	INTEGRANTE	
Representante de la Oficina de Logística		
Q.F. Rosa TORRES CAHUANA	INTEGRANTE	
Representante del Departamento de Farmacia		
Sr. Julio EGUSQUIZA CÓRDOVA	FACULTA DOD	
Representante de la Coordinación de Control Patrimonial	FACILITADOR	
El representante del órgano de Control Institucional	VEEDOR	

<u>Artículo 2º</u>.- La referida Comisión de Inventario, conformada por el Artículo 1° de la presente Resolución, entrará en funcionamiento a la notificación y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la normatividad vigente.

<u>Artículo 3º</u>.- La indicada Comisión de Inventario, tendrá como función; elaborar el Plan de Trabajo con el Cronograma de actividades y designar los Equipos de Apoyo para la Toma del Inventario General, dentro de los tres (3) días posteriores a la promulgación de la presente resolución.

<u>Artículo 4º</u>.- La precitada Comisión podrá convocar a Servidores, sea cual fuere su condición laboral o contractual que presten servicios en todas las Unidades Orgánicas, para brindar apoyo técnico necesario para la Toma de Inventario General 2019, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

<u>Artículo 5º</u>.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, dicte las disposiciones que resulten pertinentes para la realización de la Toma de Inventario General, para la información Contable del Ejercicio Fiscal 2019, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

<u>Artículo 6º</u>.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



